Jurídico

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

LINARES, 12 DE OCTUBRE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2947 /

VISTOS:

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 14, inciso 3° de la Ley 19.378 y demás artículos pertinentes a la materia.

Que, de acuerdo a lo ilustrado en el artículo único de la Ley 21.308.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4°, del Decreto Afecto N° 5 del Ministerio de Salud, de fecha 30 de marzo del año en curso, el que aprueba el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308, de fecha 1 de septiembre del año en curso.

El Decreto Exento N° 3807 de fecha 28 de septiembre del año en curso, el que establece orden de subrogación de la Dirección Comunal de Salud.

El Decreto Alcaldicio N° 2.921, de fecha 12 octubre de 2021, el que dispone subrogancia del cargo de Secretario Municipal (s) al Sr Sergio Medrano Maldonado.

Que, verificados los antecedentes del Decreto Alcaldicio N° 2.892 de fecha 06 de octubre del presente año; se encuentran errores en cuanto a las Bases y a la Convocatoria a concurso interno para proveer en cargos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

MODIFIQUESE LA CONVOCATORIA y BASES A LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY 21.308:

MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio 2892, en cuanto a la Convocatoria y Bases acompañadas; con fecha 06 de octubre del presente año:

En cuanto a la Convocatoria DONDE DICE:

3.-"Factor Capacitación:

Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud. Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 50%."

DEBE DECIR:

3. Factor Capacitación:

Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.
Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 20%.

<u>En cuanto a las Bases DONDE DICE:</u>

3.-"Factor Capacitación:
Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.
La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.
Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.
Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 50%."

<u>DEBE DECIR:</u>

3. Factor Capacitación:
Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en

el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.
La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.
Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.
Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 20%.

En todo lo demás manténgase incólume dicho Decreto Alcaldicio en cuanto a la Convocatoria y sus Bases

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y REGISTRESE este Decreto en el SIAPER

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES * ALCALDE

MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

SERGIO MEDRANO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CC:
Director SIG
Administrador Municipal
Dirección Asesoría Jurídica
Unidad de Control
Dirección Decosal
Archivos Oficina de Partes Municipal
MMV/PAR//FPF/CYG/ Scm

BASES PARA LA POSTULACION A CARGOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE LINARES
LEY N° 21.308

Llamado a concurso interno para proveer los siguientes cargos de la Dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Linares, de acuerdo a lo establecido en Reglamento Concurso Interno para la contratación indefinida del Artículo único de la Ley N° 21.308. y lo establecido en la Ley N° 19.378, Artículos; N° 13, 14 y 32 de dicha Ley.

El presente concurso está dirigido a cubrir los cargos vacantes en la Planta de la Dotación generados por la brecha establecida de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 19.378.

La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2021, autorizada de acuerdo a Resolución Exenta N° 5141 del 04 de noviembre del año 2020 del Servicio de salud del Maule, cuya dotación autorizada es 21.892 horas semanales, de las cuales al 15 de septiembre del 2021, existen 14.415 horas en calidad de contrato indefinido y 7.323 están en contrato a plazo fijo, lo que presenta una brecha de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 19.378 de un 14,15 % correspondiente a 3.099 hrs semanales las cuales serán consideradas en su totalidad en este proceso, siendo en definitiva 3.124 las horas a llamar a concurso interno y un total de 71 cargos con una jornada semanal de 44 hrs.

HORAS Y CATEGORIAS CONVOCADOS DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD:

RESUMEN CARGOS DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

Categoría	Hrs por Categoría	N° Cargos	Código Postulación	Estamento	Jornada Semanal (Hrs)
A	352	2	1	ODONTOLOGO	88
		2	2	MEDICO	88
		4	3	QUIMICO FARMACEUTICO	176
B	968	3	4	TRABAJADOR(A) SOCIAL	132
		5	5	ENFERMERA(O)	220
		5	6	KINESIOLOGA(O)	220
		2	7	MATRON(A)	88
		3	8	NUTRICIONISTA	132
		2	9	PSICOLOGA(O)	88
		1	10	FONOAUDIOLOGA(O)	44
		1	11	INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGO	44
C	836	14	12	TENS	616
		1	13	TANS	44
		3	14	TECNICO PROGRAMADOR	132
		1	15	TECNICO EN ADMINISTRACION	44
E	484	11	16	ADMINISTRATIVO	484
F	484	2	17	CHOFER	88
		9	18	AUXILIAR	396
Totales	**3,124**	**71**			**3,124**

Categoría	Hrs. por Categoría	Cantidad de Cargos por Categoría
A	352	8
B	968	22
C	836	19
E	484	11
F	484	11
Totales	**3,124**	**71**

1. **REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO:**

1.1 GENERALES: Los estipulados en el Artículo N° 13 Y 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

1.2 ESPECIFICOS:

- El funcionario deberá estar en posesión de nombramiento a Plazo Fijo en el Departamento Comunal de Salud de Linares.
- Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo, para efecto de este requisito también se considerarán los años en que el o la funcionaria haya prestado servicios a honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de 33 horas o más horas semanales.

2. **POSTULACION:**

2.1 Las personas interesadas podrán postular al concurso llamado para proveer cargos respecto de los cuales posea los requisitos necesarios.

2.2 Las Bases estarán a disposición en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Linares.

2.3 La recepción de antecedentes se efectuará mediante sobre cerrado en la Oficina de Recursos Humanos del Departamento Comunal de Salud, con indicación de nombre y apellido del postulante y código al que postula.

Los horarios de recepción de antecedentes serán de 8:30 AM a 16:30 PM de lunes a viernes en días hábiles.

Los antecedentes que los o las funcionarios (as) deberán aportar para la evaluación de su experiencia y capacitación, deberán ser aportados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

2.4 El funcionario de la Oficina de Recursos Humanos, encargado para este efecto, certificará bajo la firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, mediante certificado cuyo original será entregado al postulante, y la copia se anexará al sobre cerrado que se entregará a la comisión.

3. **PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Las personas interesadas en postular deberán presentar:

- Certificado que señale la calificación del último proceso calificatorio realizado a la fecha por la entidad administradora.
- Certificado que respalde antigüedad laboral en Atención Primaria de Salud de Linares
- Certificado de Capacitación, emitido por el Departamento de salud de Linares.

- Certificados de Capacitaciones no contemplados en la Carrera funcionaria, en original.
- Certificados de estudios en caso que se esté optando a una nueva categoría, en original o legalizado.

Todos los antecedentes de respaldo de las actividades de capacitación, deberán presentarse en carpeta o archivador debidamente numerados correlativamente

4. DE LA COMISION DE CONCURSO SU CONSTITUCION Y FUNCIONES:

4.1 Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por la comisión, la cual estará constituida según lo establecido en el Artículo N° 35 de la Ley 19.378, esto es, por;

- El Director(a) del Departamento de Salud o su representante.
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa
- El Jefe directo de acuerdo a la estructura organizacional definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempaña el funcionario.
- Un Representante del Servicio de Salud Maule quien actuara como Ministro de Fe del proceso.
- Un delegado de la AFUSAM, quien tendrá solo derecho a voz en la Comisión no teniendo derecho a voto.|

La comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

4.2 Las comisiones de concurso tendrán las funciones contempladas en el Artículo N°35 de la Ley 19.378 y Decreto Supremo 1.889/95; Hacer los avisos necesarios; Recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, además deberá:

- Realizar un examen de admisibilidad, para poder pasar a la etapa de evaluación.
- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voto, en caso de empate, este será dirimido por quien presida la comisión.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
- Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.
- La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que dejara constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó y de las actuaciones y acuerdos adoptados la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el Representante del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.
- La Comisión asignará puntajes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 21.308, que regula este proceso.
- Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, la comisión confeccionará un listado ordenado de las puntuaciones de manera decreciente, el cual remitirá al Alcalde con las actas correspondientes.
- El concurso será resuelto según lo establecido en el reglamento que lo regula.

5. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

6. EVALUACION DE ANTECEDENTES:

Los funcionarios (as) que cumplan requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles podrán acceder al proceso de evaluación.
Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a los siguientes factores:

1. **Factor calificación:**

- El desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.
- Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a.
- Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 30%.

LISTA	PUNTOS	VALORACION (30 %)
LISTA 1	100	
LISTA 2	65	
LISTA 3	35	
LISTA 4	0	
NO CALIFICADOS	Puntaje correspondiente a su última calificación	
NUNCA CALIFICADOS	0	
TOTAL		

2. **Factor Experiencia:**
Tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en una jornada de 33 o más horas.
Para este efecto la ponderación del factor experiencia tendrá una valoración de un 50%.

Tiempo trabajado	PUNTOS	VALORACION (50 %)
AÑOS	200 cada año	
MESES	16,6 cada mes completo	
DIAS	0,55 cada día	
TOTAL		

3. **Factor Capacitación:**
Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.
La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.
Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.
Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 50%.
Se ponderará de la siguiente forma:

Puntos	Valoración (20 %)

7. PUNTAJE PONDERADO:

Factor	Puntaje obtenido	Ponderación	Puntaje ponderado
Calificación	**A**	**30 %**	**A x 0.3**
Experiencia	**B**	**50 %**	**B x 0.5**
Capacitación	**C**	**20 %**	**C x 0.2**
Total			**Sumatoria**

8. RESOLUCION:

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo establecido la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.

b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

9. REMUNERACIONES:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 Artículo N°23, de acuerdo a nivel y categoría funcionaria de la carrera funcionaria del Departamento Comunal de Salud de Linares.

10. FECHAS SEGÚN CRONOGRAMA:

Considerado en días hábiles.

ETAPA	PLAZO
1. Dictación del acto convocatorio a concurso interno (4ds)	01 octubre al 06 octubre 2021
2. Publicación del concurso (5 ds)	07 octubre al 14 de octubre 2021
3. Recepción de antecedentes (10 ds)	15 octubre al 28 de octubre 2021
4. Etapa de admisibilidad (10 ds)	29 de octubre al 12 de noviembre 2021
5. Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación. (20ds)	15 noviembre al 13 de diciembre 2021
6. Listado definitivo de postulantes y sus puntajes. (5ds)	14 diciembre al 20 de diciembre 2021
7. Notificación del listado definitivo de postulantes y sus puntajes. (3ds)	21 diciembre al 23 de diciembre 2021
8. Aceptación del cargo (5ds)	24 diciembre al 30 de diciembre 2021
9. Contratación indefinida (3ds)	31 de diciembre al 4 de enero 2022
10. Fecha de inicio del contrato	04 de enero 2022

11. CONSIDERACIONES FINALES:

- Los postulantes serán notificados por medio del correo electrónico señalado en la postulación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del acto que apruebe el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes.
- La notificación consignará el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.
- En caso de haber sido seleccionado, el o la funcionaria (o), deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el punto anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.
- Todo postulante, con el solo hecho de serlo, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- Toda situación no prevista en las bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando el respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de aviso del llamado a concurso en diario de circulación regional y www.corporacionlinares.cl	Unidad de Adquisiciones.	07 octubre al 14 de octubre 2021
Recepción de antecedentes.	Unidad de Recursos Humanos.	15 octubre al 28 de octubre2021
Constitución de la Comisión comunal	Comisión Comunal	29 de octubre
Etapa de admisibilidad	Comisión Comunal	29 de octubre al 12 de noviembre 2021
Evaluación de antecedentes de postulantes	Comisión Comunal	15 noviembre al 13 de diciembre 2021
Listado definitivo de los postulantes y sus puntajes	Comisión comunal	14 diciembre al 20 de diciembre 2021
Notificación a postulantes de los resultados	Comisión comunal	21 diciembre al 23 de diciembre 2021
Aceptación o rechazo al cargo.	Unidad de Recursos Humanos.	24 diciembre al 30 de diciembre 2021
Contratación indefinida	Unidad de Recursos Humanos.	31 de diciembre del 2021 al 04 de enero 2022

CARLA CARRASCO RETAMAL
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD MUNICIPAL DE LINARES.

ANEXO N° 1:

1. **Anexo**

Categoría	Hrs por Categoría	N° Cargos	Código Postulación	Estamento	Jornada Semanal (Hrs)
A	**352**	2	1	**ODONTOLOGO**	88
		2	2	**MEDICO**	88
		4	3	**QUIMICO FARMACEUTICO**	176
B	**968**	3	4	**TRABAJADOR(A) SOCIAL**	132
		5	5	**ENFERMERA(O)**	220
		5	6	**KINESIOLOGA(O)**	220
		2	7	**MATRON(A)**	88
		3	8	**NUTRICIONISTA**	132
		2	9	**PSICOLOGA(O)**	88
		1	10	**FONOAUDIOLOGA(O)**	44
		1	11	**INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGO**	44
C	**836**	14	12	**TENS**	616
		1	13	**TANS**	44
		3	14	**TECNICO PROGRAMADOR**	132
		1	15	**TECNICO EN ADMINISTRACION**	44
E	**484**	11	16	**ADMINISTRATIVO**	484
F	**484**	2	17	**CHOFER**	88
		9	18	**AUXILIAR**	396
Totales	**3,124**	**71**			**3,124**

PUNTAJE TOTAL PARA CONCURSO

ASESORIA JURIDICA

CONVOCATORIA CONCURSO INTERNO LEY 21.308

LINARES, octubre 6 de 2021.

Que, la dotación vigente del año 2021, conforma resolución Exenta N° 5141 de fecha 04 de noviembre del año 2020 del Servicio de Salud del Maule es de 21.892 horas semanales, de las cuales 14.415 corresponden a contratos indefinidos, 7.323 corresponden a plazo fijo, lo que representa una brecha de 14,15% que deben ser subsanados conforme a la Ley denominada de Alivio hasta completar el porcentaje en exceso de lo que preceptúa el artículo 14 de la Ley 19.378.

La Dotación correspondiente al año 2021 y por categoría es la siguiente:

CATEGORIAS	**HORAS**
A	2.530
B	7.337
C	6.586
D	308
E	2.794
F	2.337
TOTAL	21.892

La fecha y hora para la recepción de las postulaciones del citado concurso interno comenzará del 15 al 28 de octubre del presente año. Los requisitos de postulación son los siguientes:

1. **GENERALES:** Los estipulados en el Artículo N° 13 Y 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
2. **ESPECIFICOS:**

- El funcionario deberá estar en posesión de nombramiento a Plazo Fijo en el Departamento Comunal de Salud de Linares.
- Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo, para efecto de este requisito también se considerarán los años en que el o la funcionaria haya prestado servicios a honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de 33 horas o más horas semanales.

DE LA COMISION DE CONCURSO SU CONSTITUCION Y FUNCIONES:

.- Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por la comisión, la cual estará constituida según lo establecido en el Artículo N° 35 de la Ley 19.378, esto es, por;

- El Director(a) del Departamento de Salud o su representante.
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa
- El Jefe directo de acuerdo a la estructura organizacional definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempaña el funcionario.
- Un Representante del Servicio de Salud Maule quien actuara como Ministro de Fe del proceso.
- Un delegado de la AFUSAM, quien tendrá solo derecho a voz en la Comisión no teniendo derecho a voto.

  La comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

2.- Las comisiones de concurso tendrán las funciones contempladas en el Artículo N°35 de la Ley 19.378 y Decreto Supremo 1.889/95; Hacer los avisos necesarios; Recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, además deberá:

- Realizar un examen de admisibilidad, para poder pasar a la etapa de evaluación.
- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voto, en caso de empate, este será dirimido por quien presida la comisión.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
- Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.
- La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que dejara constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó y de las actuaciones y acuerdos adoptados la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el Representante del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.
- La Comisión asignará puntajes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 21.308, que regula este proceso.
- Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, la comisión confeccionará un listado ordenado de las puntuaciones de

manera decreciente, el cual remitirá al Alcalde con las actas correspondientes.
El concurso será resuelto según lo establecido en el reglamento que lo regula.

.- MECANISMO DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES:

Los funcionarios (as) que cumplan requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles podrán acceder al proceso de evaluación.
Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a los siguientes factores:

1. **Factor calificación:**

- El desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.
- Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a.
- Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 30%.

LISTA	PUNTOS	VALORACION (30 %)
LISTA 1	100	
LISTA 2	65	
LISTA 3	35	
LISTA 4	0	
NO CALIFICADOS	Puntaje correspondiente a su última calificación	
NUNCA CALIFICADOS	0	
TOTAL		

2. **Factor Experiencia:**
Tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en una jornada de 33 o más horas.
Para este efecto la ponderación del factor experiencia tendrá una valoración de un 50%.

Tiempo trabajado	PUNTOS	VALORACION (50 %)
AÑOS	200 cada año	

MESES	16,6 cada mes completo	
DIAS	0,55 cada día	
TOTAL		

3. **Factor Capacitación:**
   Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.
   La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.
   Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
   El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.
   Para este efecto la ponderación del factor calificación tendrá una valoración de un 50%.
   Se ponderará de la siguiente forma:

Puntos	**Valoración (20 %)**

PUNTAJE PONDERADO:

Factor	**Puntaje obtenido**	**Ponderación**	**Puntaje ponderado**
Calificación	**A**	**30 %**	**A x 0.3**
Experiencia	**B**	**50 %**	**B x 0.5**
Capacitación	**C**	**20 %**	**C x 0.2**
Total			**Sumatoria**

CRONOGRAMA DE CONCURSO:

ETAPA	**PLAZO**

1. Dictación del acto convocatorio a concurso interno (4ds)	01 octubre al 06 octubre 2021
2. Publicación del concurso (5 ds)	07 octubre al 14 de octubre 2021
3. Recepción de antecedentes (10 ds)	15 octubre al 28 de octubre 2021
4. Etapa de admisibilidad (10 ds)	29 de octubre al 12 de noviembre 2021
5. Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación. (20ds)	15 noviembre al 13 de diciembre 2021
6. Listado definitivo de postulantes y sus puntajes. (5ds)	14 diciembre al 20 de diciembre 2021
7. Notificación del listado definitivo de postulantes y sus puntajes. (3ds)	21 diciembre al 23 de diciembre 2021
8. Aceptación del cargo (5ds)	24 diciembre al 30 de diciembre 2021
9. Contratación indefinida (3ds)	31 de diciembre al 4 de enero 2022
10. Fecha de inicio del contrato	04 de enero 2022

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

CARLA CARRASCO RETAMAL
DIRECTORA DECOSAL (S)

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONCURSO INTERNO PARA CONTRATACION INDEFINIDA DEL ARTICULO UNICO DE LA LEY N° 21.308

La Ilustre Municipalidad de Linares a través de su Departamento de Salud Municipal llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos con contrato indefinido de la dotación del Departamento de Salud de acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 21.308 para cubrir cargos vacantes generados por la brecha establecida de acuerdo al artículo 14 de la Ley 19.278.

La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2021, autorizada de acuerdo a Resolución Exenta N° 5141 del 04 de noviembre del año 2020 del Servicio de salud del Maule, cuya dotación autorizada con 21.892 horas semanales, excluyendo los cargos directivos que corresponden a (220 horas semanales), resultan 21.672 horas semanales; de los cuales al 15 de septiembre del 2021 existen 14.415 horas en calidad de contrato indefinido y 7.323 están en contrato a plazo fijo, presenta una brecha de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 19.378 de un 13, 79 % correspondiente 2.989 horas semanales las cuales serán consideradas en su totalidad en este proceso

DISTRIBUCION DE CARGOS CONVOCADOS DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD:

RESUMEN CARGOS DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

Categoría	Hrs por Categoría	N° Cargos	Estamento	Jornada Semanal (Hrs)
A	352	2	ODONTOLOGO	88
		2	MEDICO	88
		4	QUIMICO FARMACEUTICO	176
B	968	3	TRABAJADOR(A) SOCIAL	132
		5	ENFERMERA(O)	220
		5	KINESIOLOGA(O)	220
		2	MATRON(A)	88
		3	NUTRICIONISTA	132
		2	PSICOLOGA(O)	88
		1	FONOAUDIOLOGA(O)	44
		1	INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGO	44
C	836	14	TENS	616
		1	TANS	44
		3	TECNICO PROGRAMADOR	132
		1	TECNICO EN ADMINISTRACION	44
E	484	11	ADMINISTRATIVO	484
F	484	2	CHOFER	88
		9	AUXILIAR	396
Totales	**3,124**	**71**		**3,124**

La recepción de antecedentes se realizará a contar del 14 de octubre hasta el 27 del mismo mes del presente año, mediante sobre cerrado en la Oficina de Recursos Humanos del Departamento Comunal de Salud de Linares, domiciliado en Lautaro 587 Linares, con indicación expresa de nombre y apellido del postulante, código al que postula.
El horario de recepción de antecedentes será desde 8:30 am a 16:30 pm en días hábiles.
REQUISITOS PARA POSTULAR:

- El funcionario deberá estar en posesión de nombramiento a Plazo Fijo en el Departamento Comunal de Salud de Linares.
- Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de Plazo Fijo, para efecto de este requisito también se considerarán los años en que el o la funcionaria haya prestado servicios a honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de 33 horas o más horas semanales.

Los funcionarios que cumplan los requisitos y cuyas hayan sido declarados admisibles serán evaluados solo a través de los factores de la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación, cuya ponderación de cada factor será:
1.- Calificación 30%, 2.- Experiencia 50%, 3.- Capacitación 20%
La fecha de notificación del listado definitivo será del 20 al 22 de diciembre del año 2021 y su contratación indefinida será a contar del 01 de enero del año 2022. Las bases de este concurso y sus detalles estarán disponibles en forma permanente a contar del 07 de octubre al 14 de octubre del año 2021 en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Linares (www.corporacionlinares.cl), en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Linares, la Oficina de Recursos Humanos del Departamento Comunal de Salud y los diarios murales de los establecimientos de salud de la comuna.

DE LA CONSTITUCION E INTEGRANTES DE LA COMISION:

La Comisión estará integrada por:

- El Director(a) del Departamento de Salud o su representante.
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa
- El Jefe directo de acuerdo a la estructura organizacional definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempaña el funcionario.
- Un Representante del Servicio de Salud Maule quien actuara como Ministro de Fe del proceso.
- Un delegado de la AFUSAM, quien tendrá solo derecho a voz en la Comisión no teniendo derecho a voto.

La comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las bases aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2891 de fecha 06 de octubre del presente año

CARLA CARRASCO RETAMAL
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
LINARES